

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.026.-

### ASISTENCIA:

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan Francisco Duarte Sánchez.

#### **CONCEJALES:**

D. Luis María Martínez González.

D<sup>a</sup> Gema Alcaraz Cantón.

D<sup>a</sup> María Cristina Lao Tortosa.

D. Carmelo Llobregat Torres.

D<sup>a</sup>. Almudena Sánchez Lorenzo.

D. Andrés Vizcaíno González.

**Sr. Secretario-Acctal:** D. Juan Antonio Solvas Martínez..

En la Casa Consistorial de Íllar, siendo las 11,30 horas del día 24 de junio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Duarte Sánchez, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Debidamente repartida el acta de la sesión anterior de fecha 18 de abril de 2026, por la Presidencia se pregunta si hay algo que objetar a la misma, no produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

### **PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS LABORABLES DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2027.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo dispuesto en el Decreto 84/2026 de 29 de abril, que ha sido publicado en el BOJA nº- 84 de 5 de mayo de 2026, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027.

El Pleno, teniendo en cuenta el contenido del indicado Decreto, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por unanimidad de los Sres. concejales asistentes, siete de los cinco que forman el numero legal, acuerda:

| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



1º- Determinar los siguientes días de fiesta laborables en el municipio para el año 2027:

- 4 de marzo de 2027.
- 26 de julio de 2027.

2º- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025.**

Por Secretaria se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº- 24/2026, de fecha 10/06/2026, aprobando la liquidación del ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuyo tenor literal dice:

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº- 24/2026**

**D. JUAN FRANCISCO DUARTE SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR (ALMERÍA).**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de la liquidación del ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE 2025.**

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| - Derechos reconocidos netos .....   | 834,928,98 €        |
| Obligaciones reconocidas netas ..... | 658.418,26 €        |
| <hr/>                                |                     |
| Resultado presupuestario .....       | <b>176.510,72 €</b> |

**AJUSTES:**

|                                           |             |
|-------------------------------------------|-------------|
| - Créditos gastados con RTGG .....        | 0 €         |
| - Desviaciones de financ. Negativas ..... | 58.771,44 € |

| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar                                                                               |  | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar                                                                      |  | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |  | Página  | 2/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  |         |                     |



|                                                |                      |
|------------------------------------------------|----------------------|
| - Desviaciones de financ. Positivas .....      | 213.729,32 €         |
| <b>Total ajustes .....</b>                     | <b>-154.957,88 €</b> |
| <b>Resultado presupuestario ajustado .....</b> | <b>21.552,84 €.</b>  |

**B) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.**

|                                           |                     |
|-------------------------------------------|---------------------|
| - 1) Existencia en caja al 31/12/25.....  | 223.904,75 €        |
| 2) Derechos pendientes de cobro:          |                     |
| - Pend. Cobro ejercicio corriente .....   | 134.907,60 €        |
| Pend. Cobro ejercicios cerrados .....     | 96.245,29 €         |
| Pend. Cobro operaciones no presup. ....   | 1.939,17 €          |
| <b>Total .....</b>                        | <b>233.092,06 €</b> |
| 3) Obligaciones pendientes de pago:       |                     |
| - Pend. De pago ejercicio corriente ..... | 47.099,53 €         |
| Pend. De pago ejercicios cerrados .....   | 7.563,49 €          |
| Pend. De pago no presupuestarios .....    | 16.778,16 €         |
| <b>Suman .....</b>                        | <b>71.441,18 €</b>  |

|                                              |              |
|----------------------------------------------|--------------|
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3)..... | 413.986,36 € |
| II. Saldos de dudoso cobro .....             | 75.273,99 €  |
| III. Exceso de financiación afectada .....   | 213.729,32 € |

**TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) .. 124.983,07 €.**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Íllar, Secretario, doy fe.

De todo lo cual, queda debidamente informada la Corporación.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026.**

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2026, informando que en su confección, se han cumplido los requisitos legales y en su

| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 3/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Seguidamente, por parte de los servicios económicos de este Ayuntamiento, se da lectura pormenorizada a los documentos que forman el Presupuesto Municipal y a continuación, se otorga la palabra a los miembros de la Corporación para que manifiesten lo que consideren oportuno.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete concejales asistentes, acuerda prestar su aprobación al Proyecto de Presupuesto para el año 2026, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo.

Este acuerdo se expondrá al público mediante Edicto publicado en el BOP, por quince días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, (Art. 169 del Texto Refundido RDL 2/2004 de 5 de marzo y art. 126 de RDL781/1986 de 18 de abril).

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026**

**1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**1.1 OPERACIONES CORRIENTES**

|         |                                |              |
|---------|--------------------------------|--------------|
| CAP I   | IMPUESTOS DIRECTOS             | 118.000,00 € |
| CAP II  | IMPUESTOS INDIRECTOS           | 3.000,00 €   |
| CAP III | TASAS Y OTROS PRECIOS PÚBLICOS | 67.020,00 €  |
| CAP IV  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 308.414,46 € |
| CAP V   | INGRESOS PATRIMONIALES         | 14.820,00 €  |

**1.2 OPERACIONES DE CAPITAL**

|         |                           |             |
|---------|---------------------------|-------------|
| CAP VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 50.600,00 € |
|---------|---------------------------|-------------|

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** **561.854,46 €**

**RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS 2026**

**1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**1.1 OPERACIONES CORRIENTES**

|        |                                    |              |
|--------|------------------------------------|--------------|
| CAP I  | GASTOS DE PERSONAL                 | 188.723,37 € |
| CAP II | COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS | 292.806,09 € |
| CAP IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 24.600,00 €  |

**1.2 OPERACIONES DE CAPITAL**

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |                                                                                       |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 4/9                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

|                                           |                                  |                            |
|-------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| CAP VI                                    | INVERSIONES REALES               | 50.600,00 €                |
| CAP VII                                   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL GASTOS | 5.125,00 €                 |
| <b><u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u></b> |                                  | <b><u>561.854.46 €</u></b> |

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS Nº- 88 PPOS24-27BI, DENOMINADO URBANIZACIONES CON ABASTECIMIENTO ÍLLAR.**

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 88 PPOS 24-27 BI , incluida en el Plan Provincial de obras y Servicios 24-27 , denominada "URBANIZACIONES CON ABASTECIMIENTO ÍLLAR", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno, con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 7 que forman el número legal de la corporación, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "URBANIZACIONES CON ABASTECIMIENTO ÍLLAR", núm. 88 PPOS 24-27 BI. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Al contenido del indicado proyecto se puede acceder a través de la siguiente URL.  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/PsUD86CMRyKpviQiyqpCrw==>

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ÍLLAR, DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-27.**

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |                                                                                       |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 5/9                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el “PROYECTO DE MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ÍLLAR, DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-27”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno, con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 7 que forman el número legal de la corporación, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada “PROYECTO DE MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ÍLLAR, DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-27. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Al contenido del indicado proyecto se puede acceder a través de la siguiente URL.  
<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=tmGS766sZa&idDocument=ACb2bREVh5>

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven del citado incumplimiento

**PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA IDENTIFICADA EN EL CATASTRO EN EL POLINO 1 PARCELA 90001 Y POLIGONO 2, PARCELA 90005, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ÍLLAR (ALMERÍA).**

El Sr. Alcalde propone al Pleno solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería, la cesión de la titularidad de los terrenos pertenecientes a un tramo residual de la antigua carretera C-332, situada junto a la actual carretera A-348 de Lanjarón a Almería por Ugijar margen derecho, ubicado en el polígono 1, parcela 90001 y polígono 2, parcela 90005, a su vez colindante con la parcela de titularidad municipal número 59 del polígono 2 de Íllar, todo ello teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Los terrenos a los que nos referimos son lo que ocupaba la antigua carretera y que no tienen ningún uso para la actual carretera A-348.
- En la indicada zona el Ayuntamiento se vio obligado a colocar una barrera de acceso para evitar que se utilizase como vertedero de tierras, escombros y basura, elemento este que actualmente evita que se acceda a ese espacio de forma descontrolada.

| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    |         | Estado              | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--------------|
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |              |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |              |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 6/9                 |              |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |              |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |              |



- Actualmente ese espacio es utilizado por el Ayuntamiento cuando se celebra alguna prueba de motocross en las fiestas patronales que se desarrolla en las parcelas colindantes existentes al sur de la antigua carretera, ocupándose ese tramo de carretera residual para la colocación y formación de los equipos que compiten, además como zona de aparcamiento de la organización.

Debatido el tema, el Pleno con el voto favorable de todos los concejales (7 de los siete que forman el numero legal), acuerda:

1º- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería, la cesión de la titularidad de los terrenos pertenecientes a un tramo residual de la antigua carretera C-332, situada junto a la actual carretera A-348 de Lanjarón a Almería por Ugijar margen derecho, ubicado en el polígono 1, parcela 90001 y polígono 2, parcela 90005, a su vez colindante con la parcela de titularidad municipal número 59 del polígono 2 de Íllar, salvando el dominio público adyacente.

2º- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que firme cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

3º- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería para su constancia y efectos oportunos.

**PUNTO OCTAVO.- DECLARACIÓN DE INTENCIONES PARA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA MANCOMUNIDAD INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX.**

El Sr. Alcalde, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios tienen derecho a asociarse entre sí, constituyendo mancomunidades, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia.

En principio el objeto de la mancomunidad sería para la realización de talleres de empleo, promoción turística u otros que que pudiesen proponer otros municipios que pudiesen estar interesados.

Al respecto el Secretario informa que este acuerdo no es suficiente para el inicio del correspondiente expediente para la constitución de la futura mancomunidad, pues carece de todos los elementos necesarios para tomar el acuerdo de constitución.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa que la idea de este acuerdo no es otro que el de conocer la opinión de la corporación, pues el contenido del mismo no es suficiente para el inicio del tramite para la constitución de la mancomunidad, entre otras cosas no se conoce el objeto exacto de la posible mancomunidad ni cuantos municipios estarían interesados.

El Pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo PSOE y la

| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    |         | Estado              | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--------------|
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |              |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |              |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |         | Página              | 7/9          |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |              |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |              |



abstención de los tres concejales del grupo PP, manifiesta:

1º- Conformidad con empezar a dar pasos para crear la futura mancomunidad, cuyo objeto sería de hacer talleres de empleo, promoción turística u otros que que pudiesen proponer otros municipios integrantes que pudiesen estar interesados.

2º- Tomar contacto con otros Ayuntamientos de la zona para proponerles la idea.

3º- Una vez conocido el nombre de la futura mancomunidad, los municipios que la integrarían, así los como fines principales la gestión conjunta, impulsar la tramitación administrativa del expediente de constitución, solicitando los informes y autorizaciones en su caso pertinentes, redacción de estatutos y su posterior aprobación por el Pleno.

### **PUNTO NOVENO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.**

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno para su ratificación si procede de las siguientes resoluciones:

- Resolución n.º 17/2026, Proyecto de digitalización de los usos de agua urbana en redes de abastecimiento del T.M. de Íllar.
- Resolución n.º 18/2026, Aceptación del Plan de Gestión de Residuos.
- Resolución n.º 19/2026, Aprobación documento de gestión preventiva PFEA 2026.
- Resolución n.º 20/2026, Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.
- Resolución n.º 21/2026, Proyecto de digitalización de los usos de agua urbana en redes de abastecimiento del T.M. de Íllar
- Resolución n.º 22/2026, Solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al programa de fomento de empleo agrario 2026.
- Resolución n.º 23/2026, Aprobación documento de gestión preventiva PFEA 2026 Obra: "Mejora de instalaciones en el C.P.R. de Íllar 2026"
- Resolución n.º 24/2026, Aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

El pleno queda debidamente informado, ratificando todas las resoluciones.

### **PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Iniciado el punto de ruegos y preguntas, el concejal D. Carmelo Llobregat Torres, hace las siguientes preguntas al Sr. Presidente:

1ª- ¿ Como se ha realizado el proceso de selección de los socorristas de la piscina municipal?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que la selección se ha realizado en base a la oferta de empleo enviada por el SAE.

2ª- Pregunta acerca del reparto de papeletas electorales realizado Encarnación Maqueda antes de las últimas elecciones Autonómicas estando trabajando en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que ese día en concreto estaba de permiso.

La concejala Dª Almudena Sánchez Lorenzo, solicita que se siga utilizando la megafonía para difundir entre la población los bandos.

| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 8/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





El Sr. Alcalde-Presidente responde que cuando se difunda algo relevante, se utilizara la megafonía para difundir la información.

Seguidamente el Sr. Alcalde pide a todos los concejales que colaboren en todas las actividades que realiza el Ayuntamiento.

La concejala D<sup>a</sup> Almudena Sánchez Lorenzo responde que ella participa en todas las actividades y solicita que se le informe de todas las actividades, manifestando que hay algunas que no tiene conocimiento de su celebración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 12,30 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr Presidente. Certifico.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar                                                                               | Firmado | 08/07/2026 13:53:17 |                                                                                       |
|                               | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar                                                                      | Firmado | 08/07/2026 13:50:53 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 9/9                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r26FKnpDPfKb9xg7gZ7r0A==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |